



d. JUICIOS 20
AGOSTO A 20 SETIE

INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

20 NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE 2023

NOMBRE: Maximiano Errázuriz Eguiguren

APOYO ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS
MUNICIPALES

INFORME DETALLADO

1.- APOYO EN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA

Se prestó asistencia jurídica en las seis localidades de la comuna, tanto en forma presencial como a través de teléfono, whatsapp, correos electrónicos, etc. Se adjuntan respaldos e informe de cada gestión en forma separada.

Se realizaron las siguientes gestiones, entre otras:

- **LUIS SERGIO POBLETE (cambio de apellido):** Al 21 de noviembre el Registro Civil aún no procede al cambio. Le envié correo indicándole lo anterior (documentos 1 y 2) El 30 de noviembre ya figura en el certificado de nacimiento el apellido Fenero en vez de Poblete (documento 32). Le envió mail a su mujer acompañando el documento del Registro Civil (documento 33). Alicia y Luis Sergio Fenero (Poblete) se casan el 2 de diciembre y viajan a Argentina. Tienen problema con la cédula de identidad: figura como Poblete. Imprimo y le envió la sentencia que autorizó el cambio de apellido y el certificado de ejecutoria (documento 36).

En el juicio de impugnación y reclamación de paternidad, le escribí a él y a Alicia, su mujer, que me envíen nombres de testigos y otros medios de prueba. La audiencia la tenemos el próximo 5 de diciembre (documento 34). El 4 de diciembre presenté escrito (documentos 48 y 49) con un "tégase presente" respecto del cambio de apellido exitoso. Acompañé sentencia que fundamenta el cambio (documentos 50 a 57), certificado de ejecutoria (documento 58) y nuevo certificado de nacimiento (documento 59). El comprobante de envío es el documento 60). El 5 de noviembre tuvo lugar la audiencia de juicio. Tribunal accedió a designar defensor de ausente a la defensora pública, América Contreras, de La Liga. Próxima

audiencia será el 15 de febrero a las 10:00 horas. Le envió correo a Luis (documento 61). El 6 de diciembre el tribunal envía el acta de la audiencia preparatoria realizada el martes 5 de diciembre, señalando que accedió a designar como defensor de ausente a la Defensora Pública doña **América Contreras Ríos** (documentos 68, 69 y 70). Presento escrito solicitando que la audiencia se adelante a enero o marzo de 2024 por cuanto doña **América Contreras** estará con feriado el día 15 de febrero (documento 71). El certificado de envío es el documento 72.

- **MACARENA RUBILAR (alimentos)**: El 22 de noviembre sale el acta de la audiencia del día 16 de noviembre, que contiene R.R.D.R. libre para el menor y que el padre proporcionará un celular para que hablen ambos. También se programa la continuación de la audiencia de juicio para el 6 de marzo a las 08:30 por zoom (documentos 3 y 4). Ella me consulta por correo si la resolución del tribunal de "tégase presente" (documento 5) corresponde al escrito presentado por ella. Le contesto afirmativamente (documento 6)

- **JACQUETINE DÍAZ (divorcio común acuerdo)**: El tribunal me notifica el 23 de noviembre resolución de 22 de noviembre que previo a proveer el divorcio de común acuerdo, redacte y acompañe escritura pública de renuncia a los gananciales de doña Jacqueline e inscripción de dominio y certificado de hipotecas, gravámenes y prohibición de enajenar del bien adquirido por ella bajo artículo 150 del Código Civil (documento 7). De inmediato redacto escrito solicitando ampliación de plazo (documentos 8 y 9) y lo envió al tribunal (documento 10) enviándole un correo a Jacqueline preguntándole si la inscripción de dominio y certificado de hipotecas y gravámenes del Conservador los pide ella o yo (documento 11). Como el artículo 1719 del Código Civil ordena que previo a la renuncia a los gananciales debe haberse disuelto la sociedad conyugal, pido al tribunal que declare disuelta la sociedad conyugal al tener de lo solicitado por ambas partes en el escrito de divorcio de común acuerdo (documento 12). Jacqueline me manda certificado de dominio vigente de la propiedad (documento 22), cosa pedida por el tribunal y lo acompaño con un escrito (documento 23) indicando al tribunal que el otro certificado, de Hipotecas y Gravámenes el Conservador lo entregará el 5 de diciembre. No obstante lo anterior, el 29 de noviembre Jacque me envía el certificado de Hipotecas. El 30 presento un escrito al tribunal (documentos 24 y 25) en que acompaño certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones de Gravar y Enajenar (documento 26) y también acompaño el certificado de dominio vigente (documento 27), que lo había acompañado antes.

- Asimismo, acompaño borrador de la escritura de renuncia a los gananciales (documentos 28 y 29) donde se señala la resolución del juez que aprobó la liquidación de la sociedad conyugal, por lo que ésta se requiere previamente. Le envió correo a Jacqueline (documento 30) con los documentos señalados y certificado de envío al tribunal (documento 31)
- **[REDACTED] (divorcio común acuerdo)**: El 23 de noviembre me manda el rut y clave única de su marido, Pedro Vicencio. De inmediato le mando todos los documentos a Francisco Fernández para que haga la solicitud de divorcio de común acuerdo (documento 13). Se presentó la demanda de divorcio. Tiene el rit C-491-2023 del J.F. de La Ligua. Le envié un whatsapp a ella indicándole el rit y el teléfono para que llame por video conferencia al Juzgado y ratifique el poder dado a mí. Le indico que lo mismo debe hacer su marido respecto del abogado Francisco Fernández. El 12 de diciembre me llama para decirme que no ha podido comunicarse con la ministro de fe del tribunal para ratificar el poder dado a mí. Ella se llama Jessica Barra y su teléfono es +5692501636. Presento un escrito de téngase presente lo anterior (documento 86 y certificado envío documento 87). Le envió mail a ella adjuntando el escrito presentado (documento 88). El 18 de diciembre el tribunal tiene por ratificado el poder dado a mí por Clarita (documento 101)
 - **[REDACTED] (liquidación pensiones alimenticias adeudadas)**: El 24 de noviembre me consultó por las pensiones alimenticias adeudadas por el padre de su hija discapacitada. Presenté escrito solicitando la liquidación (documento 14) y le di una copia, junto con el certificado de envío al tribunal (documento 15)
 - **[REDACTED] (demanda de alimentos)**: Audiencia causa C 6167 2023 sobre demanda de alimentos en su contra quedó fijada para el 27 de marzo a las 11,30 hrs (documento 16)
 - **[REDACTED] (posesión efectiva)**: El 24 de noviembre me pidió en Cachagua la ayude a sacar la posesión efectiva de hermana viuda sin hijos. Llené el formulario pero faltan muchos datos de sus hermanos y sobrinos, hijos de hermanos fallecidos. Reunirá los datos y volverá.
 - **[REDACTED] e hijas [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] (cesión de derechos hereditarios)**: El 24 de noviembre me piden que la madre, [REDACTED] desea ceder los derechos hereditarios que le correspondieron en la sucesión de su marido, a su nieto, [REDACTED]. Le redactó el borrador de escritura (documentos 17 y 18) y se lo envió (documento 19)

DANIELA VASQUEZ (cumplimiento alimentos): El 25 de noviembre tribunal accedió a mi petición de ordenar investigar sus cuentas corrientes, depósitos a plazo y cualquier otra inversión y retener los fondos hasta el monto de lo debido (documento 20). Le envié correo a Daniela informándole y acompañando resolución (documento 21). El 12 de diciembre el Banco Itaú informa que el Sr. Riquelme no tiene productos en ese banco y el tribunal provee "a sus antecedentes" (documento 79). Ella me consulta qué significa eso por mail de 11 de diciembre. Le respondo el 12 que significa que el informe del Itaú va a su carpeta (documento 80). El 14 de diciembre sale una nueva liquidación. El alimentante le debe 136,70791 UTM equivalentes a \$8.778.835 (documentos 94 a 97) Le envió por mail copia de la liquidación (documento 98)

- **MARIA CRISTINA MUÑOZ NUÑEZ (compraventa con usufructo):** El 1 de diciembre la notaría me envía la escritura de compraventa autorizada (documentos 37 a 46) y se la mando a ella para su inscripción en el Conservador (documento 47). Tiene un nieto discapacitado y le transfirió su propiedad al hijo que se encargará del nieto (de otro hijo) conservando ella y su marido el usufructo de la propiedad.
- **MARINA NEUMANN (divorcio):** Tribunal, con fecha 4 de noviembre notificada el día 5 certificó que la sentencia de su divorcio está ejecutoriada y ordenó al Registro Civil subinscribir el divorcio al margen del certificado de matrimonio (documentos 62 y 63). Le envié mail a ella informándole y acompañando la resolución judicial (documento 64)
- **HIPÓLITO ABALLAY (divorcio común acuerdo):** El 4 de noviembre se dictó sentencia que acogió el divorcio de común acuerdo. Me fue notificada el 5 (documentos 65, 66 y 67). Transcurridos los 10 días (el 19 de diciembre) corresponde pedir certificado de ejecutoria y solicitar al tribunal oficie al Registro Civil para que subinscriba el divorcio al margen del certificado de matrimonio. Le envió correo a Hipólito acompañando el fallo (documento 68)
- **LIZ MARINA FIGUEROA (divorcio común acuerdo):** El 5 de diciembre tribunal ordena que a) Se acompañe certificado de hipotecas y gravámenes; b) Se acompañe certificado de dominio vigente; c) Se indique si la transferencia que el marido hace a su mujer del 50% de la propiedad comprada por él durante el matrimonio, lo hace a título de compensación económica. Esta resolución se me notificó el 6 de diciembre (documentos 73 y 74). De Inmediato envió mail a la interesada pidiéndole requiera del Conservador el certificado de hipotecas y gravámenes (documento 75). Asimismo, presento un escrito al tribunal señalando que: a) Respecto del dominio vigente, se acompañó

- junto con la solicitud de divorcio, pero se vuelve a acompañar; b) Respecto de si la transferencia se hace a título de compensación económica, le indico que sí, efectivamente, como se indica en la misma solicitud de divorcio y en el acuerdo notarial firmado en La Ligua el 6 de setiembre de 2022, el que se vuelve a acompañar (documentos 76 y 77) y se envía el escrito al tribunal (documento 78). Carlos Allendes me manda copia de la solicitud del certificado de hipotecas pedido al CBR de La Ligua el 11 de diciembre (documento 83). El 12 de diciembre presento escrito al tribunal señalando lo anterior y acompañando copia del mail del CBR de la Ligua, en que me da fecha para el 20 de diciembre para emitir el documento (para que no me declaren vencido el plazo para presentar el certificado). Documento 84. Certificado de envío es el documento 85. El 14 de diciembre Roberto el Conservador emite el certificado de hipotecas (documento 89). De inmediato hago escrito al juzgado acompañándolo (documento 91) y haciendo presente que el de dominio vigente ya se presentó y reiterando que el 50% de la propiedad que el marido transfiere a la mujer es por compensación económica (documento 90). Le envío correo al marido acompañando escrito presentado al tribunal (documentos 92 y 93)
- **EILEEN FERNÁNDEZ (cesión derechos hereditarios):** El 7 de diciembre me visitó en La Laguna. Sus tíos quieren ceder sus derechos hereditarios a la madre de Eileen. Le pedí todos los antecedentes para redactar la escritura.
 - **ATHOS LARRAGUIBEL VEGA (donación terreno al municipio):** Varios copropietarios de La Encierra quieren donar una franja de terreno al municipio para que ponga luminarias, saque la basura y mantenga en buen estado el camino. La junta de vecinos pretendía hacer una servidumbre de paso, pero no sirve porque el municipio no puede invertir en terreno ajeno. Me llevará los datos en un plano que lo conversará con la Dirección de Obras de la Municipalidad.
 - **CAMILA PERALTA RAMÍREZ (funcionaria municipal en Catapilco, donación de terreno del abuelo):** Su abuelo quiere transferirle un terreno para que ella edifique. Le hará un usufructo vitalicio, ella construirá y luego renunciará al usufructo para regularizar a través de Bienes Nacionales.
 - **MONICA KOHNENKAMP FLORES (Catapilco, divorcio por acuerdo):** Quiere divorciarse de común acuerdo con su marido. Me hará llegar todos los documentos. Ella le paga pensión a él por el único hijo que tienen, de 17 años. El 15 de diciembre concurre su marido, Rodrigo Villagra Tapia a verme a La Hacienda para entregarme los documentos solicitados para el divorcio. La única hija de ambos vive con la madre, pero el padre

tiene judicialmente el cuidado personal y paga un arriendo para que viva la niña con su madre.

- **[REDACTED] (Catapilco, divorcio común acuerdo):** Irá el viernes 15 a Blanquillo para llevarme su clave única y el teléfono del marido, que vive en Talca, a fin de ver bien el cese de convivencia y avanzar en el divorcio. El 15 me visita en Blanquillo. Marido vive en Talca, en el campo pero está ahora en la comuna de Zapallar. Almorzarán juntos el domingo 17 y el lunes irán juntos al Registro Civil de La Ligua para hacer el cese de convivencia juntos, pues ella lo hizo unilateralmente hace más de un año pero nunca notificó. Llamé por teléfono al marido delante de ella y se pusieron de acuerdo. También ella me consultó por un subsidio para la vivienda. La envié con una carta donde Vanessa Campos, encargada de Vivienda de la Municipalidad.
- **[REDACTED] (liquidación alimentos):** El 12 de diciembre el tribunal notifica la nueva liquidación de alimentos adeudados (documento 81), lo que informo a Carolina mediante mail misma fecha (documento 82)
- **[REDACTED] (certificado divorcio):** El 14 de diciembre me envió mail preguntándome cuándo se inscribía en su certificado de matrimonio el divorcio. Le respondo que ya se inscribió (documento 99) y le acompaño el certificado de matrimonio con la subinscripción del divorcio al margen (documento 100)
- **[REDACTED] documentos divorcio común acuerdo.** Ver **[REDACTED]**

Maximiano Errázuriz

Maximiano Errázuriz

Abogado



CRISTIAN FRITZ M.

Director de DIDECO